



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 021 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

06 FEB 2019

VISTOS, El Informe N° 005-2019/GRP-480100 de fecha 17 de enero de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2018, referente al Convenio de Inversión Pública Regional por el Financiamiento, Ejecución y Supervisión en el Marco de la Ley N° 29230 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017"**.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 19 de setiembre de 2018 se firma el Acta de Recepción la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional por el Financiamiento, Ejecución y Supervisión en el Marco de la Ley N° 29230 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017"**, por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 95'564,391.54);

Que, gasto incurrido mediante Convenio de Inversión Pública Regional por el Financiamiento, Ejecución y Supervisión en el Marco de la Ley N° 29230 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017"**, asciende a NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 95'564,391.54) y dicho valor se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.080902 Estructuras Concluidas Por Transferir Para Otros Pliegos y Entidades Públicas;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2018 se firma el Acta de Transferencia de Infraestructura para fines de Operatividad de Transitabilidad entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017"**, dicho bien (Obra) está en uso por el Transporte Público en General y reciben el beneficio de reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte desde el 19 de setiembre de 2018 fecha de recepción del proyecto, por lo que a la **Municipalidad Provincial de Piura** le corresponde la incorporación de dicha obra, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 del 26.12.2018, que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 " Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos"; Artículo 5. Modificar los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguiente textos: e) **"Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;**





RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° **021** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura;

06 FEB 2019

Que, es necesario realizar la transferencia de la ejecución y supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017", a la **Municipalidad Provincial de Piura** por el monto de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 95'564,391.54), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho proyecto a la Municipalidad Provincial de Piura para su administración, cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA la ejecución y supervisión del proyecto " MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN – AV. CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 61017", por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 95'564,391.54), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 SOLES (S/ 95'564,391.54), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
[Firma]
Mg. Edo. Andres Quintana Bayona
Jefe

